



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-67948238-APN-DPYF#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2022-67948238-APN-DPYF#ANMAT, la Ley N° 27.591 de PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL para el Ejercicio 2021, y sus modificatorias, vigente conforme el art 27 de la Ley de Administración Financiera y los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N°24.156 y sus modificatorias, en los términos del Decreto N° 882 del 23 de diciembre del 2021, el Decreto N° 88 del 22 de febrero de 2022, el Decreto N° 331 del 16 de junio de 2022 y las Decisiones Administrativas N° 4 del 15 de enero de 2021 y N° 4 del 5 de enero de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proceder a adecuar los créditos asignados a la ENTIDAD 904 – ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, PROGRAMA 54- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS de la JURISDICCIÓN 80- MINISTERIO DE SALUD.

Que a tal fin resulta imprescindible modificar el PRESUPUESTO GENERAL VIGENTE autorizado para la JURISDICCIÓN 80- señalada en el considerando anterior, en la parte que respecta a la ENTIDAD 904 reasignando los créditos que lo componen sin alterar los niveles aprobados.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se encuentra amparada en lo dispuesto en la planilla anexa al artículo 8° en el apartado I inciso b) de la Decisión Administrativa N° 4 del 15 de enero de 2021, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Decisión Administrativa N° 4 del 5 de enero del 2022.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL vigente autorizado para la JURISDICCIÓN 80- MINISTERIO DE SALUD, ENTIDAD 904 – ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, según planilla anexa que consta como documento IF-2022-68001204-APN-DGA#ANMAT.

ARTÍCULO 2º- Regístrese, notifíquese a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de acuerdo a lo establecido en el art. 9º de la Decisión Administrativa N° 4 del 15 de enero de 2021, comuníquese y archívese.

EX-2022-67948238-APN-DPYF#ANMAT

rl